



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VISTOS:

El Memorando N° D001089-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS del 20 de mayo del 2025, el Informe N° D000152-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC del 03 de junio del 2025, el Memorando N° D001857-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP del 09 de junio del 2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 17 del Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en el numeral 17.3, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI en el numeral 5.7 Reembolso de Viáticos y Otros gastos por comisión de servicios al interior del país establece lo siguiente:

5.7.1 Las solicitudes de reembolso se tramitan únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente autorizadas por el Director (a) General. Director (a) Ejecutivo (a) o quien haga sus veces, bajo responsabilidad; el reembolso es requerido a la Oficina General de Administración, o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días hábiles de culminada la comisión de servicios para las acciones correspondientes.

5.7.2 El reconocimiento del reembolso de viáticos se autoriza mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces.

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, regula complementariamente los documentos necesarios para sustentar la fase del gasto devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Memorando N° D001089-2025-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, solicita a la Oficina General de Administración el reembolso de viáticos por la comisión realizada por la señora Laura Cecilia García Brancacho, por la comisión de servicios, para participar de la reunión de trabajo del director ejecutivo y Gobernador Regional de San Martín, realizada el día 08 de mayo de 2025.

Que, a través del Informe N° D000152-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-OC, la Oficina de Contabilidad informa que ha efectuado la evaluación del presente expediente, encontrándolo conforme a las normas vigentes, concluyendo que es procedente se reconozca el reembolso de viáticos y pasajes terrestres a nombre de la señora Laura Cecilia García Brancacho.

Que, mediante Memorando N° D001857-2025-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OP la Oficina de Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2080, otorgando la cobertura presupuestal al reembolso solicitado, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0103;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Certificación Presupuestal : 02080
Cadena Funcional : 130 3000695 5005180 10 054 0120
Meta Presupuestal : 0103
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Específicas del Gasto :

Específica de Gasto	Concepto	Importe S/
2.3. 2 1. 2 2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	40.00
2.3. 2 1. 2 1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	180.00
Total		220.00

Con el visado del Director de la Oficina de Contabilidad; y,

De conformidad, con la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 30° y 31° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes terrestres a favor de la señora Laura Cecilia García Brancacho, por el monto de S/ 220.00 (Doscientos veinte con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Artículo 2.- Autorizar a la Oficina de Tesorería la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora 001 - 1503: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR